

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la propuesta de la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de que el Pleno autorice el Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado que representa, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta del oficio número IMMZIS/244/2017, de fecha 5 de julio de 2017, signado por la otrora Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, en el cual adjunta al mismo el proyecto del Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado que representa, remitiéndose para su estudio a las Comisiones Colegiadas y Permanentes ya señaladas en el proemio del presente dictamen (antes de fusionarse como Comisiones de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, hoy ya fusionada como Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública), asignándole la Secretaria del Ayuntamiento por cuestión de turno el número de expediente 162/17.

2. El oficio INMZIS/244/2017, de fecha 05 de julio de 2017, reza textualmente lo siguiente:

“...

Lic. Rafael Martínez Ramírez

Secretario del Ayuntamiento

Presente.

Aunado a un cordial saludo, adjunto me permito hacerle llegar el proyecto del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZAPOPANAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, mismo que fue aprobado en la

Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Instituto, llevada a cabo el pasado 7 de junio del presente año.

Lo anterior con el objetivo de que éste sea presentado ante la siguiente sesión del pleno (sic) para su aprobación.

...”.

3. El pasado 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, fue recepcionado en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número IMMZIS/324/2017, de fecha 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, y firmado por la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, donde solicita se le proporcione información respecto al estatus que guarda la solicitud de aprobación del proyecto de Reglamento.

En similar número 0404/10/2017/798, de fecha 03 tres de octubre de 2017 dos mil diecisiete, la Dirección de Integración y Dictaminación, dio contestación a lo solicitado, bajo el siguiente tenor:

“...

Se informa que dicha solicitud se encuentra en estudio y valoración, esto para efectos de elaborar y remitir el proyecto de dictamen a los Regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras.

...”

4. En la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió oficio número IMMZIS/028/2019, de fecha 7 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, y signado por la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, donde solicita que sean agendadas en la siguiente Sesión del Pleno del Ayuntamiento, las modificaciones al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

5. Mediante oficio IMMZIS/129/2020, de fecha 28 de agosto de 2020 dos mil veinte, la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, solicita información respecto a diversos oficios recepcionados en la Secretaría del Ayuntamiento.

En virtud de lo antes señalado, procedemos a exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“Artículo 115, fracción II: El municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”.

2. Que de conformidad al artículo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

3. Asimismo, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, en su artículo 9, fracción I, inciso e), nos señala lo siguiente:

Artículo 9. Son facultades de la Junta de Gobierno las siguientes:

I. Analizar y autorizar:

Del inciso a) al inciso d)...

e) El Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, el cual deberá ser sometido para su aprobación al Ayuntamiento en Pleno;

...”

4. En ese sentido, se percibe que una de las facultades que tiene el máximo órgano de gobierno de dicho O.P.D. (la Junta de Gobierno), es la de analizar y autorizar el Reglamento (mismo que fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de junio de 2017 dos mil diecisiete) hoy a discusión, que por supuesto; se encuentra en las potestades que este Ayuntamiento en Pleno, goza para votarlo en uno u otro sentido.

5. Sin embargo, el pasado 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, la C. Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, presentó ante el Pleno del Ayuntamiento, diversa Iniciativa, la cual versa a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe la reforma al inciso e) de la fracción I del artículo 9 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva; Iniciativa que fue aprobada bajo expediente número 233/20 el pasado 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, del cual se desprende la reforma a la fracción I, inciso e) del artículo 9, en el cual se le otorga la facultad a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, para que este analice y autorice el Reglamento de Adquisiciones de dicho Organismo Público Descentralizado, por tratarse de la reglamentación secundaria del Organismo Público Descentralizado citado, y no atribuciones del Pleno, cuestión que ya se corrigió en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

Es por ello que los Regidores que Integramos la Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora, ante esta reforma ya aprobada por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, resulta entonces innecesario entrar al estudio de fondo de la Iniciativa materia de este expediente, ya que en efecto, el Reglamento marcaba que la Junta de Gobierno de dicho Organismo Público Descentralizado debía de remitir al Pleno del Ayuntamiento su proyecto de Reglamento de Adquisiciones; pero hoy con las modificaciones que se realizaron a la fracción I, inciso e) del artículo 9, ya no es necesario que el Pleno intervenga en dicha normatividad secundaria del OPD, por lo que la decisión es y será única y exclusivamente de dicha Junta de Gobierno.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1º, 2º, 3º, 10 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por los artículos 1, 2, 3, 7, 13, 15, 17, 19, 31, 33, 35, 37, 38, 55 y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la propuesta realizada por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, en la que remite el proyecto del Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, por tratarse de una normatividad cuya aprobación es de competencia de la Junta de Gobierno del citado Instituto.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente dictamen a la Directora General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
14 DE ENERO DE 2021

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 162/17 Resuelve la propuesta de la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de que el Pleno autorice el Reglamento de Adquisiciones del O.P.D. que representa.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2021

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
AUSENTE

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
AUSENTE

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
AUSENTE

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

JLTB/JALC/ASSC